

INTERLOCUTORIO N° **688**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022).

Observada la solicitud, realizada por parte del apoderado judicial de la demandada JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ, dentro del presente proceso de Revisión de Cuota Alimentaria propuesta por GUSTAVO ADOLFO CASTAÑO ALZATE, solicita se realice corrección al acta de audiencia No. 31 del 22 de marzo de 2022, como quiera que dentro de la misma se indicó erróneamente el número de identificación de la demandada JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ y el lugar de expedición de la cédula de ciudadanía de su apoderada judicial; por lo tanto, se aclarará tal situación.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) ACLARAR que en el acta No. 31 del 22 de marzo de 2022, el número de cédula de ciudadanía de la señora JENNYFER ANDREA BERNAL SUAREZ es **1.057.585.945 de Sogamoso – Boyacá.**

2º) ACLARAR que en el acta No. 31 del 22 de marzo de 2022, la cédula de ciudadanía de la abogada MYRIAN OFELIA MORILLO REALPE es 30.724.271 **expedida en Pasto – Nariño.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADOS ELECTRONICOS No. <u>104</u></p> <p>HOY, <u>15 de Junio de 2022</u> A LAS 08:00 A.M</p> <p>EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba5a1f4cc0c88e0cfdec7f6aa78837a1c0a57b79b83f4c0b00ae5824547daa02**

Documento generado en 14/06/2022 02:53:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>